

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO Y PREMIOS PARA LAS OLIMPIADAS PREUNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2025-26.

Las Olimpiadas constituyen una iniciativa educativa destinada a fomentar el interés y estimular a los estudiantes en el estudio de disciplinas académicas (científicas, técnicas, humanísticas, sociales y artísticas) y reconocimiento de los mejores alumnos preuniversitarios. Pretenden además fortalecer los vínculos entre los centros de educación secundaria y la Universidad, impulsando las vocaciones superiores, familiarizando a los estudiantes con el entorno académico superior y la excelencia en el aprendizaje.

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes mediante *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, del 10 de enero de 2024*, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la definición y ejecución de las políticas de acercamiento a los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos con el fin de establecer redes de colaboración y de orientación preuniversitaria.

En el ejercicio de dicha competencia y para dotar de cohesión institucional a estas olimpiadas, salvaguardando la autonomía académica de cada disciplina, la resolución que establece el marco que unifica los premios institucionales otorgados por este Vicerrectorado.


Base 1. Objeto

El objeto de la presente resolución es establecer un marco institucional común de reconocimiento y premios, otorgados por el Vicerrectorado de Estudiantes, para los estudiantes que resulten ganadores en las fases locales/provinciales de las distintas olimpiadas preuniversitarias adscritas a la Universidad de Cádiz.

Base 2. Ámbito de Aplicación y Autonomía Organizativa

Este marco institucional se aplica a las siguientes Olimpiadas Preuniversitarias coordinadas en el seno de la UCA: Economía, Física, Geología, Informática, Lenguas Clásicas (Latín y Griego), Matemáticas y Química.

Cada olimpiada mantendrá su propio organigrama, comité organizador, bases específicas de participación, plazos y procedimientos de inscripción, desarrollo de las pruebas y criterios de evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEY PQGY	Fecha	26/05/2026 19:11:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEY PQGY	Página	1/3	

Base 3. Premios Institucionales del Vicerrectorado de Estudiantes

Con independencia de los premios específicos o diplomas que cada comité organizador determine en sus bases, el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz otorgará el siguiente premio institucional a los **tres primeros clasificados** de cada una de las Olimpiadas mencionadas en la Base 2: Un curso de idiomas gratuito a cursar en el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la Universidad de Cádiz.

Los premios consistirán en la exención de las tasas de matrícula de un curso general de idiomas ofrecido por el CSLM, sujeto a la disponibilidad de plazas y a la formación de grupo mínimo exigida por el centro. El premio tendrá una validez para el curso académico 2026-2027, siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz.

La financiación se realizará con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes del ejercicio 2026.

Base 4. Procedimiento de Concesión y Disfrute del Premio

Una vez finalizada cada Olimpiada, el coordinador/a o comité organizador de la misma remitirá a la Unidad de Orientación e Información del Vicerrectorado de Estudiantes el acta oficial con los tres primeros clasificados, en un plazo máximo de 30 días hábiles.


La Unidad de Orientación e Información al alumnado emitirá y entregará a los ganadores un documento acreditativo del premio institucional.

Los estudiantes premiados deberán contactar con la secretaría del CSLM dentro de los plazos ordinarios de matrícula, presentando su credencial para formalizar la exención de tasas en el idioma y nivel deseado (previa prueba de nivel si fuese necesario).

El premio es personal, intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

Base 5. Acto Institucional de Entrega

El Vicerrectorado de Estudiantes promoverá la celebración de un Acto Institucional conjunto de entrega de premios de las Olimpiadas preuniversitarias de la Universidad de Cádiz, con el fin de dar visibilidad al talento del alumnado y reconocer la labor de los comités organizadores y centros de educación secundaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Fecha	26/05/2026 19:11:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Página	2/3	

Base 6. Protección de Datos.

En cumplimiento del RGPD UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales recabados serán incorporados al sistema de gestión de la UCA con la finalidad exclusiva de gestionar la Olimpiada. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad. La participación implica la aceptación para la publicación de imágenes y listados de premiados con fines informativos.

Base 7. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 12/2007 de Andalucía, toda referencia a cargos o personas en género masculino en estas bases se entenderá hecha indistintamente a hombres y mujeres.


Disposición final.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

Cádiz, a 26 de mayo de 2026

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Nuria Campos Carrasco

pág. 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Fecha	26/05/2026 19:11:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Página	3/3	